

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 13996** *RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El día 24 de julio, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ponga, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las siguientes obras, incluidas en los planes ordinarios 1984 y 1985:

«CM de acceso a Cortes y Tribierto (Ponga):»

Parcela número 3: 135 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de doña Claudia Martínez Alonso.

«CM de acceso a los Laderos (Ponga):»

Parcela número 1: 1.000 metros cuadrados de ocupación definitiva. Propiedad de doña Carmen Collada.

Oviedo, 26 de junio de 1985.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—9.927-E (50769).

## COMUNIDAD VALENCIANA

- 13997** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonrepos-Almacerá y Tendetes, como hijuela de la concesión Meliana-Valencia (V-3016).*

El excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a don José Puerto Ortiz la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 3,800 kilómetros; Bonrepos, intersección de la VV-6028 con la N-340, intersección de la N-340 con la VV-7003, Almacerá y Tendetes.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Cinco expediciones completas de ida y vuelta los domingos y festivos del primero de junio al 31 de agosto, y los sábados del 21 de junio al 31 de agosto; y siete expediciones completas de ida y vuelta los lunes a viernes laborables del 21 de junio al 31 de agosto.

Tarifas: A 3,416 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Consejero, Vicente Llombart Rosa.—1.640-D (26374).

- 13998** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y la intersección de la carretera VP-1041 con la VV-1042, como hijuela de la concesión V-2002, «Cullera-Mareny de Barraquetes».*

El excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consejo de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a doña Concepción [?] la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 3,7 kilómetros; Cullera, intersección de la carretera VP-1041 con la VV-1042.

Prohibiciones de tráfico: No proceden.

Expediciones: Una expedición completa de ida y vuelta todos los días del año, sin excepción. En combinación con el servicio base.

Tarifas: A 3,387 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante, el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Consejero, Vicente Llombart Rosa.—1.639-D (26373).

- 13999** *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Gandía y Puerto de Gandía, como hijuela-desviación de la concesión V-654 Gandía-Playa de Gandía».*

El excelentísimo señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de 20 de agosto de 1982 en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a la Empresa «La Marina Gandiense, S. L.», la concesión del citado servicio, con arreglo a las condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 4,5 kilómetros; Gandía, carretera N-332, enlace con nuevo acceso a playa y puerto, nuevo acceso, Puerto Gandía.

Prohibiciones de tráfico: Entre Gandía y el enlace con la N-332 con el nuevo acceso a puerto y playa, y viceversa.

Expediciones: Veinticinco expediciones de ida diarias sin excepción, desde el 1 de julio al 31 de agosto; y trece expediciones de ida diarias sin excepción, el 1 de septiembre al 30 de junio. Estas expediciones se realizarán en el sentido Gandía a Puerto Gandía, realizándose la vuelta por el actual itinerario concesional que discurre por la carretera C-320.

Tarifas: A 5,059 pesetas viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas, que para esta clase de servicios de la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluyente b).

Valencia, 14 de diciembre de 1984.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, Vicente Llombart Rosa.—6.870-C (26375).

## ARAGON

- 14000** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación, promovido por don Rafael Pedro Ferrer Asensio, con domicilio en Alfambra (Teruel), calle de Canónigo Buj, 20, en fecha 25 de marzo de 1981.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a don Rafael Pedro Ferrer Asensio, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Isidro.

Número: 5.550

Términos municipales: Bea, Piedrahita, Allueva, Fombria y Rudilla.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón.

Superficie: Sesenta y una cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 4 de febrero de 1985.—El Jefe del Servicio.—595-D (30999).

**14001** *RESOLUCION de 10 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y E. T. «Clemente» de 15 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria de Huesca, a petición de HECSA, con domicilio en Barcelona, calle Aros, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y E. T. «Clemente» de 15 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a HECSA la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Barbastro (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT. 140/84.

Línea aérea a 25 KV, de 31 metros de longitud, con origen en apoyo número 67 de la línea de igual tensión, Arias-Barbastro y final en E. T. «Clemente»; conductores de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio, de tres elementos, ARVI-32 y ESA-1503; apoyos de hormigón, E. T. «Clemente», de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón de 15 KVA; relación de transformación 25.000/398-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en granja y a futuros abonados de la zona, en término municipal de Barbastro (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.560-D (30465).

**14002** *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, del Servicio Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN.-15.377), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica media tensión, siguiendo prácticamente la recta entre las poblaciones de El Pobo y Cedrillas, para mejorar el suministro de los dos términos municipales, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión de 6.996 metros de longitud la línea principal y 1.234 metros la línea derivación al CT número 2 de Cedrillas.

Origen: CT El Pobo.

Final: CT número 2 de Cedrillas.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable Al-ac. tipo LA-56, de 56,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.721-D (30841).

**14003** *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN.-15.356), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica media tensión, para mejorar el suministro en la zona de los términos municipales de Linares de Mora, Puertomingalvo y Castelvispal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 6.688 metros de longitud.

Origen: El punto de derivación eléctrica se encuentra en las proximidades de la derivación de la carretera «Linares de Mora-Mosqueruela a Puertomingalvo», siguiendo aproximadamente el trazado de la carretera hasta Puertomingalvo, de la línea media tensión «Linares de Mora-Mosqueruela».

Final: CT de Puertomingalvo y CT de Castelvispal.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable AL.-AC., tipo LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Derivación de una línea a Castelvispal con 2.110 metros de longitud.

Aparellaje de maniobra, protección y medida.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.719-D (30840).

**14004** *RESOLUCION de 29 de abril de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la reforma de centro de transformación «Alastruey» de 25 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la reforma